



Lanús, 11 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.195.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-2201-36/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Licitaciones Privadas y Públicas cuando se trate de la contratación de obras públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Llámase a Licitación Privada N° 151, para el día 26 de octubre del año 2022, a las 11:00 hs., a los fines de licitar la “**OBRA DE REMODELACIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL**”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 5.375.840), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-2201-36/2022.

**Artículo 2°:** Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

**Artículo 3°:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° Piso, del Partido de Lanús, en sobres cerrados, las cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente.

**Artículo 4º:** El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo en exceso a la Jurisdicción 01.22 - Unidad Ejecutora 2201 - Categoría Programática 21 - Partida 4.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Gubernamental y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Coordinación Gubernamental y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

